



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-C/MPP

Puno, 25 de noviembre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 24 de noviembre de 2022, el Dictamen N° 22-2022-MPP-CM-COALR, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Sihuecani del distrito de Platería, provincia y departamento de Puno, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante solicitud con trámite N° 202124118112 de fecha 17 de mayo de 2022, el Sr. Urso Obrero Blas Huanca, Presidente de la Comunidad Campesina de Sihuecani, distrito de Platería, provincia y departamento de Puno y el Sr. Francisco Mamani Flores, Secretario de Actas Archivos y Trámites, solicitan la donación de materiales de construcción que sea suficiente para la construcción del Local Comunal, el cual cuenta con (20) veinte metros de largo por (6) seis metros de ancho y para ello es necesario (350) trescientos cincuenta bolsas de cemento, (200) doscientos varillas de fierro de construcción de (1/2) media pulgada, (50) cincuenta varillas de fierro de construcción de (3/8) tres octavos y (20) veinte varillas de fierro de construcción de (5/8) octavos; y requiere de un maestro de obra que lo dirija;

Que, mediante Informe N° 067-2022-MPP/GA/SGL/GVV/TA, de fecha 27 de mayo de 2022, el TAP. Guillermo Colque Valdivia, Técnico en Almacén, informa que

000452



Concejo Provincial de Puno

en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad existe material sobrante de obras ejecutadas en años anteriores, que consiste en:

ITEM	MATERIAL	U:M	CANTI	N° INV.	P.U.	P.T.
01	Cemento Portlan Tipo IP (42Kg) – Frontera	Bolsa	300	NEA 40-21	23.20	S/ 6,960.00
02	Acero de refuerzo Fy=4200 grados 60 de ½"	Varillas	60	INV. 259-18	23.00	S/ 1,380.00
TOTAL						S/ 8,340.00

Que, mediante el Informe N° 0199-2022-MPP/GA/SGL/AC/RDMJ de fecha 31 de mayo de 2022, el CPC Rubén Darío Mamani Jilaja, Especialista en Almacén, hace referencia al informe del Técnico de Almacén Central y señala que la donación debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo; Asimismo, el CPC Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, mediante el Informe N° 862-2022-MPP/GA/JACH de fecha 03 de junio de 2022, en referencia a los informes técnicos solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal; Igualmente el Gerente de Administración, mediante el Informe N° 174-2022-MPP/GA de fecha 03 de junio de 2022, señala que a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente sobre la donación de materiales de construcción que se encuentra en el Almacén Central, corresponde la aprobación de Concejo Municipal;

Que, finalmente Urso Obrero Blas Huanca, Presidente de la Comunidad Campesina de Sihuecani presenta vistas fotográficas del Local Comunal de la Comunidad en proceso de construcción;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 205-2022/MPP/GAJ, indica que es viable aprobar la donación de los materiales valorizados en S/ 8,340.00 (Ocho mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), en favor de la Comunidad Campesina de Sihuecani del distrito de Platería, provincia y departamento de Puno, materiales que serán destinados para el Mejoramiento de Servicios del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad de Sihuecani;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante el Dictamen N° 20-2022-MPP-CM-COALR, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos aprueba por mayoría la donación de materiales de trescientos (300) bolsas de cemento, sesenta varilla de fierro de ½, las mismas, han sido sometido al pleno del Concejo Municipal que por unanimidad de los regidores asistentes fue aprobado;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

000451



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Sihuecani, distrito de Platería, provincia y departamento de Puno, los siguientes bienes:

ITEM	MATERIAL	U:M	CANTI	N° INV.	P.U.	P.T.
01	Cemento Portlan Tipo IP (42Kg) - Frontera	Bolsa	300	NEA 40-21	23.20	S/ 6,960.00
02	Acero de refuerzo Fy=4200 grados 60 de ½"	Varillas	60	INV. 259-18	23.00	S/ 1,380.00
TOTAL						S/ 8,340.00


Materiales que serán destinados para el Mejoramiento de Servicios del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Sihuecani, conforme ha sido solicitado.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a través del Presidente de la Comunidad Campesina de Sihuecani, distrito de Platería, provincia y departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

000450